

# Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

La cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Ana Ltda incorpora al marco normativo institucional la política del sistema de administración de riesgos ambientales y sociales, lo que nos compromete a considerar en nuestros modelos de negocios los principios globales sobre derechos humanos, trabajo, y medio ambiente.

Nuestra política ambiental establece lo siguiente:



- i) Incorporar la gestión de riesgo de los impactos ambientales y sociales en las operaciones de microcrédito solicitadas por nuestros clientes en acatamiento a lo establecido en la normativa.**
- ii) Alentar la incorporación de buenas prácticas en las operaciones de microcrédito orientadas a mejorar la productividad, el cuidado ambiental y la resiliencia al cambio climático en todas las etapas de la actividad productiva y su cadena de valor.**
- iii) Desarrollar productos financieros verdes adaptados al microcrédito que fomenten el uso sostenible de los recursos naturales y la mitigación y adaptación al cambio climático.**
- iv) Mejorar la capacitación de nuestro personal en la temática de sostenibilidad a fin de mejorar la gestión ambiental y social interna, acorde con el compromiso institucional de contribuir, desde nuestro ámbito de acción en el sector del microcrédito, a construir un mundo mejor articulado con los objetivos de desarrollo sostenible.**

## LISTA DE EXCLUSION

LA COOPERATIVA SANTA ANA LTDA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFNR-INFNRINGINT-2022-003, NO CONTEMPLA FINANCIAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:



1	Producción y comercio de actividades consideradas ilegales según las leyes o reglamentos del país o de convenios y acuerdos internacionales firmados y ratificados, lo cual incluye, aspectos ambientales, de salud y seguridad laboral.
2	Pesticidas o herbicidas con prohibición de venta a nivel nacional e internacional.
3	Fármacos sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel nacional e internacional.
4	Animales o plantas silvestres o productos de animales o plantas silvestres protegidos.
5	Actividades que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos.
6	Compra de equipos de explotación forestal para uso en bosques tropicales húmedos y bosques primarios.
7	Proyectos que requerirían la eliminación de bosques naturales existentes no degradados, o actividades dentro de, aledañas a, o aguas arriba de hábitats naturales críticos.
8	Actividades que tengan impacto negativo sobre grupos indígenas.
9	Utilización de formas peligrosas o de explotación de trabajo forzado o trabajo infantil.
10	Producción o comercio de tabaco.
11	Producción o comercio de bebidas alcohólicas, excepto cerveza y vino.
12	Producción o comercio de armas y municiones.
13	Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes.
14	Producción o comercio de materiales radioactivos.
15	Introducción de especies invasivas.
16	Compañías que tengan demandas ambientales.
17	Actividades agrícolas en superficies totales mayores a 3.000 ha.
18	Actividades de ganadería con superficies totales mayores a 12.000 ha. Lotes de ceba con capacidad estática para más de 2.500 cabezas.
19	Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastres superiores a 2.5 km de longitud.
20	Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo.
21	Actividades que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico.